DESCONT
Gestión Integral de Residuos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES No. 34140	
CONTRATANTE	E-37 S.A.S. CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS
CONTRATISTA	DESCONT S.A.S. E.S.P.

Entre los suscritos: **EMIRO LLANOS PARRA**, mayor de edad, domiciliado en MELGAR, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **14253031 expedida en MELGAR**, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **E-37 S.A.S. CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS**, identificada con el NIT **900945243** y con domicilio **CR 29 11 06 BRR GALAN, MELGAR** todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, de una parte quien para los efectos del presente contrato se llamará **ENTIDAD CONTRATANTE** y, **JOSE MAURICIO MARTINEZ TORRES**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía **91.490.737**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **DESCONT SAS ESP**, sociedad comercial legalmente constituida mediante escritura pública No. 1298 de fecha 16 de agosto de 1996 de la notaria novena del círculo de Bucaramanga, con licencia ambiental, Resolución No. 426 y No. 134, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (Santander), y NIT. **804.002.433-1**, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien para los efectos del presente contrato se llamará **ENTIDAD CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES**. Que se regulará por las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente contrato de prestación de Servicios tiene por objeto la GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES (Recolección, transporte, tratamiento y disposición final) entregados por la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONTRATO:** El alcance del presente Contrato comprende todas las actividades de Gestión Integral de Residuos INDUSTRIALES (Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición Final), de los deshechos entregados por la **ENTIDAD CONTRATANTE.** Se realizarán las actividades requeridas para el cabal cumplimiento de su objeto, realizando todas las acciones necesarias de acuerdo con las mejores prácticas usuales en contratos de esta naturaleza. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los Insumos, se determinan con base al tipo de servicio cotizado, donde se especificará cantidades y en su caso el costo que corresponda (cuando aplique proporcionar insumos). **CLAUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se ejecutará en la siguiente dirección, de la sede, establecimiento o industria, e institución ubicada en CARRERA 29 # 11-06 BARRIO GALAN, barrio SIN DEFINIR, Municipio MELGAR, Departamento TOLIMA, de conformidad con la cotización de servicios presentada por la **ENTIDAD CONTRATISTA**. El contratante podrá incluir y excluir sedes para el servicio correspondiente mediante el otrosí el cual formará parte integral de este contrato. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: LA ENTIDAD CONTRATANTE:** Esta se compromete: 1- Entregar los residuos Peligrosos y/o especiales, debidamente almacenados y embalados conforme a las normas Nacionales e Internacionales para el embalaje. **NOTA**. El incumplimiento da derecho al **CONTRATISTA** a rechazar los residuos que no se ajusten a las estipulaciones arriba mencionadas, considerándose dicho servicio como prestado, a los fines de su facturación. 2- Entregar los residuos correctamente separados de acuerdo con la clasificación exigida en la reglamentación vigente. 3- Revisar el manifiesto de recolección y Transporte, para dar la aceptación de todos los datos consignados en el documento, entre otros el peso y el tipo de residuo entregado, el cual se debe devolver debidamente firmado y sellado por (el) o (los) funcionarios delegado por la **ENTIDAD CONTRATISTA**, el cual deberá contener nombres, identificación y sello respectivo de la sociedad. 4- La **ENTIDAD CONTRATANTE** autoriza la **ENTIDAD CONTRATISTA** para realizar las veces que consideran necesarias el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad. 5- Es responsabilidad de la **ENTIDAD**

CONTRATANTE, aplicar la normatividad vigente, e informarse cuando la norma sea modificada, subrogada o derogada. 6- La **ENTIDAD CONTRATANTE**, será responsable de las sanciones impuestas por las diferentes entidades u órganos de control originados por la no aplicación de la norma vigente de carácter Nacional e internacionales, por la omisión o desacato en relación con el embalaje, riesgo biológico y ambiental. 7- La **ENTIDAD CONTRATANTE** se hace responsable de los perjuicios de tipo biológico y ambiental contra terceros, igualmente los ocasionados al medio ambiente, en el evento de entregar los diferentes residuos químicos, como reactivos, inflamables, tóxicos y demás elementos o productos no autorizados por la **ENTIDAD CONTRATISTA** o residuos químicos mal embalados. 8. Asistir a las reuniones, en los horarios y días que acuerden las partes, para resolver consultas sobre el objeto del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA: 1. La entidad contratista se compromete a realizar la recolección, transporte, manipulación, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales, generados por la entidad contratante con personal debidamente calificado, identificado y capacitado para dicha labor, con forme a las normas nacionales e internacionales para el embalaje, así como de los biológicos y ambientales que se deriven en el proceso. 2. Dicha recolección se hará **una vez con una frecuencia Trimestral** según acuerdo entre las partes, emitiendo el manifiesto de recolección para la ejecución del proceso que corresponda. 3. (cuando aplique) Entregar los insumos acordados con la entidad contratante si estos fueron incluidos en la cotización, dichos recipientes e insumos deberán estar identificados de acuerdo con la normatividad vigente. 4. En caso de ser necesario para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato, la **ENTIDAD CONTRATISTA** podrá dictar charlas de capacitación al personal de la **ENTIDAD CONTRATANTE** sobre el manejo de los residuos peligrosos y/o especiales, las cuales estarán coordinados con la persona autorizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, se debe dejar certificación del personal que asistió, el tema expuesto, dicha certificación debe ser firmada por las partes autorizadas. 5. La **ENTIDAD CONTRATISTA**, estará atenta a las observaciones y propuestas adicionales las cuales se deberán realizar en forma escrita a la administración.6. Comunicar inmediatamente a la **ENTIDAD CONTRATANTE** cualquier situación que pueda afectar la debida ejecución de las labores y servicios contemplados en el Contrato. 7. La **ENTIDAD CONTRATISTA** se compromete a cancelar oportunamente los aportes por concepto de seguridad social.8. Dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo con cada una de las cláusulas acordadas. 9. Ejecutar el contrato en el término y en las condiciones pactadas.10. Disponer del tiempo necesario para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 11. Atender las sugerencias presentadas por la **ENTIDAD CONTRATANTE** relacionadas con el objeto del contrato. 12. Asistir a las reuniones, en los horarios y días que acuerden las partes, para absolver consultas sobre el objeto del presente contrato y para realizar un seguimiento al desarrollo del mismo. **CLAUSULA SEXTA - COMPOSICION DEL VALOR DEL SERVICIO:** 1. **VALOR DEL SERVICIO.** La prestación del servicio tendrá un valor según la tabla adjunta con lo definido previamente en la cotización presentada y en su aceptación ,que serán parte integral del contrato:

Insumo	Tipo de Residuo	Hasta (Kg)	Valor	Kilo Adicional
N	ENVASES DE QUIMICOS	1.00	$2300.00	$2300.00

CONDICIONES COBRO DE TRANSPORTE: Se cobrará el transporte de residuos para recolecciones mayores o iguales a 1 kilogramos, por un valor de $ 30.000,00

2. **AJUSTES.** Los incrementos, descuentos y otros valores, deberán hacerse en forma escrita mediante oficio debidamente firmado por las partes (representantes legales) o quien haga sus veces o el jefe inmediato debidamente autorizado. **PARAGRAFO PRIMERO: INSUMOS.** (cuando aplique) Los Insumos, se determinan con base al tipo de servicio contratado en la Aceptación de Oferta, donde se especificará cantidades y en su caso el costo que corresponda. **CLAUSULA SEPTIMA. CONDICIONES DE PAGO.** 1): 15 dias de plazo para el pago de su factura contados a partir de la fecha de facturación de su servicio.2) Si transcurrido dicho termino no se efectúa el pago, se empezarán a causar intereses de mora a la tasa

máxima legal permitida. PARAGRAFO 2: En caso de que no existan desechos se debe informar por escrito a la ENTIDAD CONTRATISTA con dos días de anticipación como mínimo, en caso contrario se cobrara el servicio normalmente. PARAGRAFO 3: EL CONTRATANTE autoriza al CONTRATISTA para firmar convenios con otras empresas de Servicios Públicos básicos o entidades financieras o similares, a efectos de realizar el recaudo por su intermedio. **PARAGRAFO SEGUNDO.** La ENTIDAD CONTRATISTA, enviara la factura de venta, la cual deberá ser cancelada mediante transferencia o consignación a las cuentas de la entidad bancaria que autorice la ENTIDAD CONTRATISTA mediante correo electrónico. PARAGRAFO 1: Es responsabilidad de la ENTIDAD CONTRATANTE informar a la ENTIDAD CONTRATISTA cuando se manejen procesos internos y que se requiera alguna documentación especial para la radicación de facturas el cual quedará definido en la Aceptación de la oferta PARAGRAFO 2: La ENTIDAD CONTRATISTA, podrá suspender el servicio cuando la ENTIDAD CONTRATANTE incumpla la forma de pago pactada en el presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN**. - El término de duración del presente contrato es de un año (1), contado a partir de la fecha de suscripción y se prorrogará de forma automática por un tiempo igual al inicialmente pactado, si no se da aviso por escrito a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimientos del contrato. **CLAUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS. -** A partir de 1 de enero del año inmediatamente posterior a la fecha de firma del presente contrato, se reajustarán las tarifas de prestación del servicio de acuerdo al IPC decretado por el gobierno nacional mediante comunicación escrita, dicho ajuste se aplicará en forma anual por los años subsiguiente hasta la terminación de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO-** El contrato de prestación de servicios se terminara por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones aquí previstas para cualquiera de las partes, para lo cual bastara una comunicación de la ENTIDAD CUMPLIDA en tal sentido, sin necesidad de requerimientos previos a los cuales renuncia expresamente la ENTIDAD INCUMPLIDA; PARAGRAFO: En caso de terminación anormal del presente contrato por parte de la ENTIDAD CUMPLIDA, la ENTIDAD INCUMPLIDA deberá pagar como indemnización a la ENTIDAD CONTRATISTA, el valor básico unitario de este contrato por el término que faltare por cumplir.**CLAUSULA DECIMA PRIMERA– NATURALEZA JURÍDICA**: Las prestaciones derivadas del presente Contrato excluyen todo carácter laboral que el mismo pueda revestir, teniendo en cuenta que la retribución es una contraprestación directa de los servicios prestados y no existe subordinación jurídica entre las partes que intervienen en el mismo. EL CONTRATISTA declara que obra como contratista independiente y con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de las actividades derivadas del objeto del presente contrato. En consecuencia, ni EL CONTRATISTA ni el personal asignado por este para el desarrollo del mismo, tendrá ningún vínculo laboral con LA ENTIDAD CONTRATANTE.**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra, por el incumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato que sean consecuencia directa de algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, tales como accidentes o actos de la naturaleza, guerra, revolución, paro, huelga, incendio, acciones gubernamentales, o debido a cualquier otra causa imprevista y fuera del alcance y control de las partes, a la cual sea imposible resistirse, en cuyo caso se suspenderá el cumplimiento de las obligaciones respectivas por el tiempo que dure el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La parte que sufra el evento notificará y documentará inmediatamente a la otra parte los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLÀUSULA DÉCIMA TERCERA. -INDEMNIDAD EL CONTRATANTE** mantendrá indemne a la ENTIDAD CONTRATATISTA de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato originados por la no observancia y aplicación de las normas legales vigentes de carácter nacional o internacional que rigen sobre la naturaleza del contrato, DURANTE EL PERIODO EN QUE EL RESIDUO SE ENCUENTRA EN SU TENENCIA, de tal forma que la ENTIDAD CONTRATANTE será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo adelantar todos los trámites y gestiones ante el interesado y/o ante las autoridades que correspondan y de soportar técnica, Jurídica, y económicamente la correspondiente respuesta a la negociación, solicitud, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta, si fuere el caso. Cualquier costo en que incurra LA ENTIDAD CONTRATISTA para la defensa de sus intereses o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato o

por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE, deberá ser reintegrado a EL CONTRATISTA en su totalidad debidamente indexado; DESCONT S.A.S. E.S.P es responsable de los residuos desde su recolección, transporte, almacenamiento y disposición final, igualmente se compromete a entregar los certificados de disposición final y a atender cualquier requerimiento de orden administrativo y/o judicial derivados de su función, a partir del momento en que el residuo queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. —ORIGEN DE INGRESOS:** EL CONTRATANTE declara que tanto los recursos que utilizará para la gestión profesional que realizará el CONTRATISTA, como sus ingresos, provienen de actividades lícitas, que ni EL CONTRATANTE ni los dependientes utilizados para el desarrollo del objeto contractual, se encuentra con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obliga a responder frente a EL CONTRATISTA, por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. EL CONTRATISTA, declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos el "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD-:** EL CONTRATISTA al igual que todos sus integrantes se obligan de forma IRREVOCABLE a tener la máxima confidencialidad en la información suministrada por EL CONTRATANTE sea este persona natural o jurídica y en ningún caso podrá usar, distribuir o difundir información tomada directa o indirectamente de EL CONTRATANTE. Tanto EL CONTRATISTA como EL CONTRATANTE tendrán que observar confidencialidad y no revelar secreto comercial alguno, información empresarial o cualquier otra información respecto de este contrato, salvo cuando así lo requiera la ley o mediante una orden judicial o cuando así lo aprobaren por escrito, bien EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA según la naturaleza del caso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si la ENTIDAD CONTRATISTA o la ENTIDAD CONTRATANTE incumple parcial o totalmente sus obligaciones, la parte afectada podrá hacer efectiva directamente una sanción pecuniaria por una suma equivalente a un diez (10%) del valor total fijo o estimado del presente contrato, según se haya pactado. Para estos efectos, la parte que resulte afectada formulará por escrito la correspondiente reclamación por incumplimiento, a fin de que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles solucione el incumplimiento respectivo, sin perjuicio de las multas que pudieren causar. De no hacerlo, habrá lugar a la aplicación de la presente cláusula penal. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA –GASTOS E IMPUESTOS**: Cada una de las partes se hará responsable por el cumplimiento de las obligaciones tributarias que le son propias en virtud del cumplimiento de este contrato, y se obligan a inscribirse como sujeto pasivo en la respectiva entidad territorial, departamental, distrital o nacional y a realizar los respectivos pagos donde se estén ejecutando los servicios, dentro de los términos y lapsos legales establecidos en la legislación fiscal vigente (cuando aplique). **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA –MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato deberá ser acordada previamente y por escrito entre las partes, a través de un otro sí al presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA–DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. Cualquier comunicación que requieran o deban dirigirse las partes con ocasión del presente contrato, deberá hacerse por correo electrónico, fax, correo físico certificado o entrega personal a los representantes designados en las siguientes direcciones:

ENTIDAD CONTRATANTE
Contacto: EMIRO LLANOS PARRA
Dirección: CR 29 11 06 BRR GALAN MELGAR
Teléfono: 3-138054215 Cel: 3-138054215
E-mail: e37oficina@gmail.com

ENTIDAD CONTRATISTA
Contacto: MARIA FERNANDA

DESCONT
Gestión Integral de Residuos

Dirección: Cr 38a No. 48a - 71 Bucaramanga
Teléfono: PBX: +57 (7) 643 9999
E-mail: mrojas@descont.com.co

CLÁUSULA VIGESIMA – TRATAMIENTO DE DATOS: con la suscripción del presente contrato autorizo a DESCONT S.A.S. E.S.P. para que, de manera previa, libre, y debidamente informada dé tratamiento, y disponga de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos existentes. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados está dirigida a la prestación del servicio contratado y a la elaboración de las certificaciones correspondientes a la disposición final de los residuos generados y entregados a la empresa, el titular de la información conserva el derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos a través del correo electrónico info@descont.com.co. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE** autoriza a **EL CONTRATISTA** para contratar con otras empresas prestadoras de servicios públicos, el tratamiento y disposición final de aquellos residuos que no puedan ser tratados o dispuestos en su empresa, garantizando este (**EL CONTRATISTA**) el adecuado tratamiento y disposición final de los mismos. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. yo, EMIRO LLANOS PARRA autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a DESCONT S.A. ESP el tratamiento de mis datos personales y los datos personales de mis colaboradores de quienes manifiesto tener la respectiva autorización conforme la ley, para que sean almacenados, usados, puestos en circulación, suprimidos, consultados, cedidos o verificados con terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme las finalidades propias del objeto contractual que nos vincula y las contenidas en la Política de Tratamiento de la Información que DESCONT S.A.S ESP ha adoptado. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el martes, 17 de marzo de 2020 en la ciudad de Bucaramanga.

CONTRATANTE

CC 1428307 Melgar Tol.

E-37 S.A.S. CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS
EMIRO LLANOS PARRA
Representante Legal
NIT. 900945243

CONTRATISTA

DESCONT S.A.S. E.S.P.
JOSE MAURICIO MARTINEZ TORRES
Representante Legal
NIT. 804.002.433-1